



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

SECRETARIA

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGÍJARES A D. FRANCISCO JESUS CUADROS PLATA

Concesión Medalla de Plata

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

9. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGÍJARES A D. FRANCISCO JESUS CUADROS PLATA (EXP. 5414/2025).

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a presentar el punto que se eleva a Pleno, dando conocimiento del Expediente 5414/2025 sobre concesión de la Medalla de Plata al Mérito de la Villa de Ogíjares a D. Francisco Jesús Cuadros Plata, en el que obra dictamen adoptado en fecha 19 de noviembre de 2025 por la Comisión Informativa de Patronatos, Cultura, Deportes y Flamenco, Conservación Urbana, Comunicación y Prensa favorable a la aprobación del acuerdo, y dando lectura a la propuesta de acuerdo, con el siguiente contenido:

Considerando que concurren méritos más que justificados en la persona de D. Francisco Jesús Cuadros Plata para la Concesión de la Medalla de Plata de la Villa de Ogíjares 2025,

El Ayuntamiento de Ogíjares considera que concurren sobrados motivos para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Villa de Ogíjares a D. Francisco Jesús Cuadros Plata.

D. Francisco Cuadros, peluquero de profesión desde el año 1988 en nuestra localidad, ha llevado el nombre de Ogíjares al techo del cuidado del cabello masculino. Siendo conocido a nivel profesional y vecinal por su carisma, su agradable trato y la impecable trayectoria de su trabajo desde joven.

Funda su negocio el 3 de agosto de 1988, ofreciendo de manera continuada servicio en nuestro municipio. Un negocio tradicional para caballeros, que se instauró en Ogíjares tras algunos años sin ofrecerse este servicio.

Don Francisco es un vecino muy integrado en el municipio y en el vecindario y atiende de primera mano a los vecinos en todo aquello, que, desde sus conocimientos, puede ofrecer a sus paisanos. Muchos son los vecinos que lo conocen desde niño y otros que han crecido en su negocio, desde el cual ha colaborado siempre en cualquier aspecto que se le haya requerido.

A la vez que maneja la tijera y/o la maquinilla, Francisco va poniendo al día al cliente de la actualidad del municipio. Comentarios siempre hechos desde el respeto, el cariño y la confianza.

Visto el contenido del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ogíjares, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 75 de 22 de abril de 2009 El Ayuntamiento de Ogíjares, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de enero, que al respecto establece:

" Artículo 8.- Otorgamiento de la Medalla de la Villa.

La Medalla de la Villa de Ogíjares en sus tres categorías de oro, plata y bronce podrá otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras, así como a entidades o agrupaciones, que por sus obras, actividades o servicios a favor de la Villa de Ogíjares se hayan destacado notoriamente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y pueblo de Ogíjares. Para determinar, en cada caso, la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios,

la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de esta Villa y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia, en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quién haya de ser galardonado. “

Visto que, de acuerdo con el Reglamento citado, el procedimiento para la concesión de honores y distinciones que son objeto del reglamento será indispensable a la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento, correspondiendo al pleno del Ayuntamiento su otorgamiento, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- El inicio del expediente se hará por el alcalde, mediante escrito.*
- 2.- Propuesta de designación de Juez Instructor por la Comisión Informativa.*
- 3.-Aprobación por el Pleno del inicio de expediente y nombramiento de Juez Instructor.*
- 4.- Incoación del expediente por parte del Juez Instructor.*
- 5.- Resolución de la Comisión Informativa de Cultura.*
- 6.- Adopción de acuerdo por el pleno.*

*Visto lo anterior, **SE PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto favorable unánime de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que integran el órgano, ACUERDA:

Primero: Aprobar el inicio del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Villa de Ogíjares a D. Francisco Jesús Cuadros Plata.

Segundo: Nombrar como Juez Instructor del citado expediente a Don Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente.

Acto seguido se declara adoptado el acuerdo.”

En Ogíjares, a 28 de noviembre de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura